



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 1739

Fecha: 17 de marzo de 2.017

Intervención Gral. - CTB

Visto Informe favorable de fecha 09/03/2017, emitido por el Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira en relación al error detectado en el Decreto nº 550 de fecha 27 de enero de 2017, por el que se aprobó por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda el expediente de incorporación de remanentes núm. 1/II por importe total de 980.825,83 euros, en el sentido de:

Primero.- Que en el citado expediente de modificación de créditos, se incluyeron los remanentes del código de proyecto 2016/3/2313/001 por importe de 168.253,41 euros, conforme a la propuesta presentada por la Delegación de Servicios Sociales y que fue verificado por esta Intervención.

Segundo.- Que en las operaciones previas al cierre del ejercicio y en base a lo que dispone el artículo 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con fecha 02/02/2017 y mediante decreto número 672, fue aprobada la factura presentada por Rafael Luque Molina por importe de 77.575,31 euros, y contabilizada con cargo al AD número 220160028541, código de proyecto 2016/3/2313/001 antes mencionado.

Tercero.- Que aprobada la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, se detecta que los remanentes incorporables definitivos del proyecto que nos ocupa asciende a 90.678,10 euros, es decir 168.253,41 (incorporados) – 77.575,31 (obligación reconocida), por lo que se constata que efectivamente se ha incorporado una cantidad errónea.

Cuarto.- Que la calificación de estos remanentes incorporables viene dada por el párrafo 3º del art. 182 del R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo y 5 del 47 del R.D. 500/90 de 20 de abril, por cuanto se trata de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados y que deben incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable la regla de limitación en el número de ejercicios.

Quinto.- Que conforme dispone el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Sexto.- Que las bases de ejecución del presupuesto para 2017 regulan el procedimiento para la tramitación del expediente, estableciendo el artículo 13.6 “la aprobación de la incorporación de remanentes por parte de la Alcaldía-Presidencia”.

Séptimo.- En cuanto a la incidencia en la estabilidad presupuestaria y en el cómputo de la regla de gasto, reiteramos lo indicado en el informe de aprobación del expediente, puesto que ahora se trata de corregir un error de un expediente que igualmente no tiene incidencia en estas magnitudes.



Z00671a1470a11057107e11a8030d111

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1470a11057107e11a8030d111>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	17/03/2017 13:17:06
GUERRERO BEY JOAQUIN	17/03/2017 13:07:54



Decreto número: 1739

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 17 de marzo de 2.017

Intervención Gral. - CTB

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 13.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Primero: En el Estado de Gastos, donde dice:

Proyecto: **Servicio Ayuda a Domicilio 2016**

Código de Proyecto: 2016 3 2313 001

Aplicación: 2313/227.06	Estudios y Trabajos Técnicos.....	168.253,41 €
TOTAL		168.253,41 €

debe decir:

Proyecto: **Servicio Ayuda a Domicilio 2016**

Código de Proyecto: 2016 3 2313 001

Aplicación: 2313/227.06	Estudios y Trabajos Técnicos.....	90.678,10 €
TOTAL		90.678,10 €

Segundo: En el Estado de Ingresos, donde dice:

Aplicación: 870.10	Remanente de Tesorería para financiación afectada..	980.825,83 €
TOTAL		980.825,83 €

debe decir:

Aplicación: 870.10	Remanente de Tesorería para financiación afectada..	903.250,52 €
TOTAL		903.250,52 €

Tercero: Se realicen las rectificaciones contables oportunas, en orden a la materialización de lo contenido en la presente resolución.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	17/03/2017 13:17:06
GUERRERO BEY JOAQUIN	17/03/2017 13:07:54



Z00671a1470a11057107e11a8030d111

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1470a11057107e11a8030d111>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en